



D. LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía-Presidencia con número 301 de 20 de marzo de 2024, se ha aprobado la bases y convocatoria para la contratación de personal temporal de ejecución del proyecto subvencionado enmarcado en el ámbito del Programa de Empleo y Formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021, que dicen lo siguiente:

“CONVOCATORIA DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA COBERTURA DE NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES MEDIANTE LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE PERSONAL TEMPORAL DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO SUBVENCIONADO ENMARCADO EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN REGULADOS POR LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021 - EXPEDIENTE 41/2023/PE/0130.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria del Ayuntamiento de Guillena se establece de conformidad a las siguientes bases y normativa reguladora:

- Bases generales de los procesos selectivos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal de ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena.
- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula los programas de carácter temporal, financiadas total o parcialmente mediante subvenciones o acuerdos de colaboración enmarcados en el ámbito del Programa de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía.
- Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

Es objeto de la presente convocatoria la selección del PERSONAL TEMPORAL PARA LA EJECUCIÓN, dentro del proyecto aprobado al Ayuntamiento de Guillena por Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Sevilla por la que se emite Resolución definitiva, de 10/01/24, de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el programa de empleo y formación (Expediente: 41/2023/PE/0130):

- DIRECTOR/A:

Área:	Empleo
Denominación:	DIRECTOR/A
Naturaleza:	Personal laboral temporal
Circunstancia que lo justifica:	Prestación de servicios que se consideran esenciales para la ejecución del proyecto enmarcado en el programa subvencionado de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía – Expediente: 41/2023/PE/0130.
Jornada:	Completa
Tipo contrato	Modelo 405: Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.

Cód. Validación: ACLD7XNNANCC3CPEEDKXW9R
 Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Grupo – Sub grupo	A - A1
Horario:	7 horas diarias, en horario de mañana, de lunes a viernes
Núm. de vacantes:	1.
Sistema de selección:	Concurso.
Duración contrato:	12 meses
Coste total de la contratación:	45.260,91 €

- PERSONAL DOCENTE PRINCIPAL:

Área:	Empleo
Denominación:	PERSONAL DOCENTE PARA LA IMPARTICIÓN DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE "OPERACIÓN DE SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS (COD.IFCM0110)
Naturaleza:	Personal laboral temporal
Circunstancia que lo justifica:	Prestación de servicios que se consideran esenciales para la ejecución del proyecto enmarcado en el programa subvencionado de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía – Expediente: 41/2023/PE/0130.
Jornada:	Completa, durante los primeros 5 meses y parcial durante 7 meses siguientes.
Tipo contrato	Modelo 405: Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral. Modelo 505: Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (tiempo parcial).
Grupo – Sub grupo	A - A2
Horario:	En jornada completa: 7 horas diarias, en horario de mañana, de lunes a viernes. En jornada parcial: 5 horas diarias, en horario de mañana, de lunes a viernes.
Núm. de vacantes:	1.
Sistema de selección:	Concurso.
Duración contrato:	12 meses
Coste total de la contratación:	31.275,50 €

- PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO:

Área:	Empleo
Denominación:	PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO
Naturaleza:	Personal laboral temporal

Cód. Validación: ACLD7XNINANCC3CPEEDKXW9R
Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 7



<i>Circunstancia que lo justifica:</i>	<i>Prestación de servicios que se consideran esenciales para la ejecución del proyecto enmarcado en el programa subvencionado de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía – Expediente: 41/2023/PE/0130.</i>
<i>Jornada:</i>	<i>Completa</i>
<i>Grupo</i>	<i>B</i>
<i>Tipo contrato</i>	<i>Modelo 405: Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral.</i>
<i>Horario:</i>	<i>7 horas diarias, en horario de mañana, de lunes a viernes</i>
<i>Núm. de vacantes:</i>	<i>1.</i>
<i>Sistema de selección:</i>	<i>Concurso.</i>
<i>Duración contrato:</i>	<i>12 meses</i>
<i>Coste total de la contratación:</i>	<i>29.816,20 €</i>

2.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo expresamente previsto a :

- *Bases generales de los procesos selectivos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal de ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena.*
- *Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula los programas de carácter temporal, financiadas total o parcialmente mediante subvenciones o acuerdos de colaboración enmarcados en el ámbito del Programa de Empleo y Formación de la Junta de Andalucía, publicada en el BOJA n.º 180, de 17 de septiembre de 2021.*
- *Resolución de 29 de julio de 2023, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, publicada en el BOJA n.º 149, de 4 de agosto de 2023.*
- *R.D. Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público*
- *R.D. Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.*
- *Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo*
- *Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *RD 659/2023 de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional (BOE N.º 174 de 22/07/23).*
- *Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía. (Boja n.º 47, 07/03/24).*

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES A ESTA CONVOCATORIA.

Las personas que quieran formar parte del procedimiento de selección habrán de cumplir con los requisitos generales establecidos en el apartado tercero de las citadas bases, y con los siguientes requisitos específicos para el puesto ofertado:



- **DIRECTOR/A:**
- Nivel formativo mínimo de titulación universitaria oficial.
- Un año de experiencia acreditada en puestos con funciones de dirección, organización o coordinación en programas o iniciativas relacionadas con la formación profesional para el empleo.

- **PERSONAL DOCENTE PRINCIPAL PARA LA IMPARTICIÓN DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE "OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS (COD.IFCM0110)**
- Estar en posesión de las titulaciones de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o el título de grado correspondiente u otros títulos equivalentes. Técnico Superior de la familia profesional de informática y comunicaciones. Certificados de profesionalidad de nivel 3 del área profesional de Sistemas y telemática.
- Experiencia profesional requerida: Si no posee ninguna de las titulaciones del apartado anterior, acreditación de la experiencia profesional en la ocupación de al menos 4 años.
- En cualquier caso, para impartir los módulos formativos de los certificados de profesionalidad, será requisito que el formador acredite poseer competencia docente según establece la Resolución de 22 de febrero de 2024, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se establecen los requisitos del personal formador para impartir formación en centros del sistema de formación profesional no incorporados al sistema educativo en Andalucía. (Boja n.º 47, 07/03/24).

- **PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO:**
- Técnico/a Superior en Administración y Finanzas o equivalente según RD1584/2011, de 4 noviembre.
- Un año de experiencia acreditada como administrativo/a en los últimos cinco años.

Para estos puestos se deberá estar en posesión del título o en condiciones de obtenerlo mediante certificado acreditativo de abono de tasas de expedición del título en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá de disponerse de la convalidación o credencial que acredite su homologación y se adjuntará al título su traducción.

Todos los requisitos anteriormente enumerados deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

4.- VIGENCIA.

- **DIRECTOR/A (CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE 12 MESES):** La contratación se efectuará en el plazo máximo de tres meses una vez finalizado el proceso selectivo que se inicia con la aprobación de la presente convocatoria, por un período de 12 meses.

- **PERSONAL DOCENTE PRINCIPAL (CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE 12 MESES):** La contratación se efectuará los 5 primeros meses a jornada completa (7 horas/día) y los 7 meses restantes a jornada parcial (5 horas/día).

La contratación se efectuará en el plazo máximo de tres meses, una vez finalizado el proceso selectivo que se inicia con la aprobación de la presente convocatoria, por un período de 12 meses.

- **PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO (CONTRATO LABORAL TEMPORAL DE 12 MESES):** La contratación se efectuará en el plazo máximo de tres meses, una vez finalizado el proceso selectivo que se inicia con la aprobación de la presente convocatoria, por un período de 12 meses.



Las instancias solicitando tomar parte en el proceso se presentarán en la Oficina de Registro de este Ayuntamiento, en el formulario expresamente aprobado para tal fin junto con las presentes bases que figura como Anexo I: Modelo de Solicitud, Autobaremación y Declaración responsable, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Junto con la instancia será imprescindible aportar:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del título académico que constituye el requisito imprescindible para el acceso, en su caso.
- Curriculum vitae actualizado.
- Copias de la documentación acreditativa de todos aquellos méritos relacionados en dicho modelo de solicitud, en caso de acreditación de formación, copia de títulos. Solo se admitirán los que estén directamente relacionadas con el puesto convocado.
- Informe de vida laboral actualizado
- Copias de los contratos de trabajo que estén directamente relacionados con el puesto convocado.

En el supuesto de que el tribunal de selección considere que un mérito de los alegados no está suficientemente acreditado podrá recabar mayor información o documentación a las personas aspirantes.

La valoración de los méritos del concurso así como los requisitos para poder participar en el proceso selectivo se referirá a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso de selección.

En el supuesto de que las instancias se presenten en otros organismos públicos por medio de ventanilla única, será requisito necesario que el solicitante remita un correo electrónico al Ayuntamiento de Guillena (personal.guillena.org), comunicando la fecha y organismo de presentación de ésta.

También estará disponible el trámite de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Guillena.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, RESULTADO DEL PROCESO Y BOLSA DE EMPLEO.

En relación al procedimiento de selección de las personas aspirantes, resultado de selección y Bolsa de empleo (formación y funcionamiento) se atenderá a lo establecido en las Bases generales de los procesos selectivos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal de ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena.

7.- ÓRGANO DE SELECCIÓN.

Según los dispuesto en la disposición sexta de las Bases generales de los procesos selectivos para cobertura de necesidades urgentes e inaplazables de personal temporal de ejecución de los proyectos subvencionados enmarcados en el ámbito del Programa de empleo y formación regulados por la Orden de 13 de septiembre de 2021 y los programas de formación dirigidas a personas trabajadoras desempleadas regulados en la orden de 3 de junio de 2016 del Ayuntamiento de Guillena,

En Guillena, a fecha de firma electrónica

ANEXO I:





SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA COBERTURA DE NECESIDADES URGENTES E INAPLAZABLES DE PERSONAL TEMPORAL DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS SUBVENCIONADOS ENMARCADOS EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN REGULADOS POR LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

NOMBRE:		
APELLIDOS:		
DNI:	TELÉFONO O MÓVIL:	
DIRECCIÓN:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CÓDIGO POSTAL:
E-MAIL:		

- PUESTO SOLICITADO:
- TITULACIÓN DE ACCESO AL PROCESO:

AUTOBAREMACIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS):

- FORMACIÓN: (MAX 3 PUNTOS):

TÍTULO DE CURSO	CONTENIDO DEL CURSO RELACIONADOS CON EL PUESTO	AUTOBAREM O	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO
	TOTAL		

*Por cursos o acciones formativas:
 Cursos de hasta 49 horas de duración: 0,10 puntos.
 Cursos de 50 a 99 horas de duración: 0, 25 puntos.
 Cursos de 100 a 199 horas de duración: 0,50 puntos.
 Cursos a partir de 200 horas de duración: 1 punto.*

- EXPERIENCIA LABORAL EN EL MISMO PUESTO O SIMILAR (MAX 2 PUNTOS):

Acreditada mediante contratos, vida laboral y certificado de funciones: 0,10 puntos por cada mes.

EMPRESA	PUESTO OCUPADO O FUNCIONES DESARROLLADAS	DURACIÓN (EN MESES)	AUTOBAR EMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO

Cód. Validación: ACLD7XNINANC3CPEEDKXW9R
 Verificación: <https://guillena.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7





AUTOBAREMO	AUTOBAREMO	A RELLENAR POR EL AYUNTAMIENTO
FORMACIÓN (MAX 3 PUNTOS)		
EXPERIENCIA LABORAL EN LA OCUPACION (MÁX 2 P)		
TOTAL PUNTOS AUTOBAREMO (MÁX 5 P)		

DOCUMENTACIÓN APORTADA (marcar con una X):

- Copia del DNI
- Copia del título académico que constituye el requisito imprescindible para el acceso.
- Curriculum Vitae actualizado.
- Fotocopia o copia digitalizada de la documentación acreditativa de todos aquellos méritos relacionados en la presente solicitud. Sólo se admitirán las que estén directamente relacionadas con el puesto convocado. En caso de acreditación de formación, copia de títulos (con especificación de las horas de formación realizadas).
- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopias de los contratos de trabajo que estén directamente relacionados con el puesto convocado.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Yo,..... con DNI

.....y mayor de edad, declaro bajo mi responsabilidad:

- a) Que son ciertos todos los datos que figuran en este anexo.
- b) Que a fecha de presentación del Anexo para participación en el proceso selectivo, cumplo con los requisitos generales establecidos en las Bases Generales en su apartado tercero y con los requisitos específicos que se regulan en la convocatoria específica.
- c) Que junto con este Anexo aporto documentación que acredita el cumplimiento de dichos requisitos.

En Guillena a fecha de firma electrónica
Firmo la solicitud y declaración responsable”:

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación ante el Juzgado de lo Contencioso - Administrativo correspondiente todo ello de conformidad con los artículos 114 c) 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso – Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición de deberá esperar a que este se resuelva y notifique o bien que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio No obstante lo anterior los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

En Guillena a fecha de firma electrónica—El Alcalde-Presidente, Lorenzo José Medina Moy

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

